

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE SUSCRITO ENTRE VUELING AIRLINES, S.A. Y EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Seguro Opcional Asistencia Mascotas

1.- DEFINICIONES

ACCIDENTE

La lesión corporal o daño material sufrido durante la vigencia del contrato, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad de la mascota asegurada.

ASEGURADO

Persona física, **con domicilio habitual en cualquier país europeo o ribereño del Mediterráneo** que viaje con su mascota en un vuelo comprado con **VUELING AIRLINES, S.A.**, contrate este seguro opcionalmente y que sea comunicada a **EUROP ASSISTANCE**.

ASEGURADOR

EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante **EUROP ASSISTANCE**), que asume el riesgo definido en el presente contrato.

DOMICILIO HABITUAL

Se entiende por domicilio habitual del Asegurado el localizado en cualquier país europeo o ribereño del Mediterráneo desde donde comenzó el vuelo comprado con **VUELING AIRLINES, S.A.**, y que se hace constar en la contratación del mismo. En caso de ser necesario el desplazamiento de una persona para acompañar a la mascota, en aplicación de las garantías previstas en el presente Contrato, dicho desplazamiento se realizará desde el país de Domicilio Habitual según se define en el presente apartado.

ENFERMEDAD GRAVE

Toda alteración sobrevenida del estado de salud de la Mascota Asegurada que imposibilite el inicio del Viaje, impida su continuación en la fecha prevista, o conlleve riesgo de muerte.

ENFERMEDAD SOBREVENIDA

Aquella alteración del estado de salud de la Mascota Asegurada sobrevenida durante el transcurso de un Viaje cubierto por el contrato cuyo diagnóstico y confirmación sea efectuado por un veterinario legalmente reconocido, y que haga precisa la asistencia facultativa.

EXTRANJERO

Se entiende por extranjero a efectos de las garantías, el país distinto al del Domicilio Habitual, según definiciones, y/o nacionalidad del Asegurado que este haya hecho constar en el momento de la compra del vuelo.

MASCOTA ASEGURADA

Tendrán consideración de Mascota Asegurada, y serán objeto del presente contrato, únicamente los perros y gatos propiedad del Asegurado que tengan chip identificador. Para aquellas Comunidades Autónomas en las que el chip identificador no sea obligatorio para los gatos, el Asegurado deberá aportar el documento identificativo que acredite la propiedad de la mascota. Igualmente, tendrán

consideración de Mascota Asegurada, aves (salvo aves de rapiña), peces y tortugas de acuario.

Se excluyen otras familias de animales como roedores, mamíferos lagomorfos (por ejemplo, conejos), animales de granja ni animales que desprendan olores (hurones) o ruidos molestos.

ONE-WAY

Viaje solo de ida.

TOMADOR DEL SEGURO

La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

VIAJE

Se entenderá por viaje todo desplazamiento que el Asegurado realice fuera de su Domicilio Habitual, por medio de un vuelo comprado con **VUELING AIRLINES, S.A.**, desde la salida de éste hasta su regreso al mismo.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Garantizar contra las consecuencias de aquellos riesgos cuyas coberturas se especifican en el presente contrato y que se produzcan como consecuencia de un evento fortuito **en el curso de un Viaje** fuera del Domicilio Habitual, dentro del Ámbito Territorial cubierto, y con los límites señalados en el mismo. Las garantías del contrato dejarán de surtir efecto una vez finalizado el Viaje y al regreso del Asegurado al Domicilio Habitual.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

Las garantías se prestarán en los países incluidos en el billete de avión comprado con **VUELING AIRLINES, S.A.**

En los casos de One way sólo se prestará asistencia en el lugar de destino del billete comprado con **VUELING AIRLINES, S.A.**

Se excluyen, en todo caso, aquellos países que aún reflejados en el ámbito territorial contratado, durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente. En este caso EUROP ASSISTANCE reembolsará aquellos gastos cubiertos y debidamente justificados mediante la factura original acreditativa.

4. DURACIÓN DEL VIAJE

Las garantías se prestarán para Viajes de ida y vuelta cuya duración no sea superior a 30 días naturales desde el inicio del viaje. En los casos de viajes One way la cobertura tendrá una duración máxima de 15 días desde la fecha de inicio del viaje.

5. FRANQUICIA KILOMÉTRICA

La asistencia será válida a partir de 35 km. del Domicilio Habitual del Asegurado (15 km. para islas).

6. TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Ocurrido un hecho que pudiera dar lugar a la prestación de alguna de las garantías cubiertas en el contrato, será requisito indispensable la comunicación inmediata del siniestro, a través de llamada al teléfono 34.91.514.00.10, fax nº 91.514.99.50, u otro medio que deje constancia de la comunicación de dicho siniestro, quedando expresamente excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

En caso de fuerza mayor que impida realizar este aviso, deberá efectuarse inmediatamente que cese la causa que lo impida.

Establecido el contacto, el asegurado señalará: **Número de localizador, nombre y apellidos, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto**, e informará de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia solicitada.

Recibida la notificación, EUROP ASSISTANCE dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido. Si el asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por EUROP ASSISTANCE, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.

En caso de Anulación del viaje, el Asegurado deberá haberlo comunicado previamente al proveedor del mismo para hacer efectiva la cancelación.

Para el reembolso de cualquier gasto podrá dirigirse a vueling.europ.es donde podrá acceder a "Tramitaciones on line" para crear su propia solicitud de reembolso y hacer el seguimiento del trámite, o al apartado de correos 36046 (28020 Madrid). En todos los casos será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales.

7. TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO

EUROP ASSISTANCE pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ-assistance.es. Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del Cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Dirección: Servicio de Reclamaciones
Cl. Orense, 4 – Planta 14
28020- MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Ley ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Comisionado para la Defensa del Asegurado y del Partícipe en Planes de Pensiones (adscrito a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones), cuya dirección es:

Pº de la Castellana, 44
28046- MADRID

8. SUBROGACIÓN

EUROP ASSISTANCE se subroga, hasta el total del coste de los servicios prestados por ella, en los derechos y acciones que correspondan al Asegurado contra toda persona responsable de los hechos y que hayan motivado su intervención. Cuando las garantías realizadas en ejecución del presente Contrato sean cubiertas en todo o en parte por otra entidad Aseguradora, por la Seguridad Social o por cualquier otra institución o persona, EUROP ASSISTANCE quedará subrogada en los derechos y acciones del asegurado frente a la citada compañía o institución.

A estos efectos el asegurado se obliga a colaborar activamente con EUROP ASSISTANCE prestando cualquier ayuda u otorgando cualquier documento que pudiera considerar necesario.

En cualquier caso EUROP ASSISTANCE tendrá derecho a utilizar o a solicitar del asegurado la entrega del título de transporte (billete de tren, de avión, etc.) detentado por este, cuando los gastos de regreso hayan corrido a cargo de EUROP ASSISTANCE.

9. RESPONSABILIDAD

Acaecido un siniestro, EUROP ASSISTANCE no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado, contrarias a sus instrucciones.

10. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Asegurado y EUROP ASSISTANCE se someten a la legislación y jurisdicción española para los efectos del presente contrato. Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas del contrato el del Domicilio Habitual del Asegurado.

11. LÍMITES GARANTIZADOS

Las cuantías económicas que figuran como límite en cada una de las prestaciones de este contrato, se entienden como importes máximos acumulables durante el viaje.

GARANTÍAS CUBIERTAS

Se consideran mascotas, y serán objeto del presente contrato, únicamente perros y gatos que tengan chip identificador y/o que cumplan con los requisitos establecidos por la legislación vigente para realizar un viaje en avión.

Igualmente, tendrán consideración de Mascota Asegurada, aves (salvo aves de rapiña), peces y tortugas de acuario.

Para el reembolso de cualquier gasto será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales, así como copia de la cartilla

sanitaria de la mascota actualizada en aquellos casos en que sea obligatoria.

1.- Gastos Veterinarios en el extranjero

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente en el extranjero de la Mascota Asegurada, en el transcurso de un Viaje cubierto por el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** reembolsará los costes de tratamiento veterinario y hospitalización en el centro veterinario que elija el Asegurado **hasta un máximo de 500 euros.**

EN CUALQUIER CASO SE ESTABLECE UNA FRANQUICIA DE 50 EUROS A CARGO DEL ASEGURADO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS REQUERIDOS.

2.- Gastos Veterinarios en el país de Domicilio Habitual

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente de la Mascota Asegurada, en el transcurso de un Viaje cubierto por el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** reembolsará los costes de tratamiento veterinario y hospitalización en el centro veterinario que elija el Asegurado **hasta un máximo de 300 euros.**

EN CUALQUIER CASO SE ESTABLECE UNA FRANQUICIA DE 50 EUROS A CARGO DEL ASEGURADO EN TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS REQUERIDOS.

3.- Sacrificio de la mascota

En caso de enfermedad sobrevenida incurable o accidente, en el transcurso de un Viaje cubierto por el presente contrato, que hiciera necesario, a juicio del veterinario, el sacrificio de la Mascota Asegurada, **EUROP ASSISTANCE** reembolsará los gastos derivados del sacrificio, entierro o incineración del animal, **hasta un límite de 600 euros.**

4.- Fallecimiento por accidente

En caso de fallecimiento por accidente de la Mascota Asegurada, en el transcurso de un Viaje cubierto por el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** reembolsará los costes derivados de esta circunstancia tales como gastos de veterinario, gastos de traslado y gastos de entierro o incineración **hasta un límite de 600 euros.**

5.- Gastos por búsqueda en caso de pérdida o extravío de la mascota

En caso de pérdida o extravío de la Mascota Asegurada, en el transcurso de un Viaje cubierto por el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** reembolsará los costes de anuncios de prensa y radio para su localización **hasta un máximo de 300 euros y durante un máximo de 5 días a contar desde la fecha de la desaparición.**

6.- Indemnización por robo o extravío de la mascota

Cuando se produzca el robo o extravío de la Mascota Asegurada, en el transcurso de un Viaje cubierto por el presente contrato, **EUROP ASSISTANCE** le indemnizará por el valor del animal **hasta un máximo de 600 euros por siniestro.**

7.- Gastos de estancia en residencia de animales u hotel

EUROP ASSISTANCE reembolsará los costes de residencia para la Mascota Asegurada, cuando el Asegurado sea hospitalizado de urgencia por causa de una enfermedad o accidente en el transcurso de un Viaje cubierto por el presente contrato y no hubiera otra persona para hacerse cargo del animal, **hasta un límite de 300 euros.**

8.- Acompañamiento de mascotas

Si el Asegurado, en el transcurso de un Viaje cubierto por el presente contrato, se encuentra en la imposibilidad de ocuparse de la Mascota Asegurada a causa de enfermedad sobrevenida, accidente o fallecimiento, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el desplazamiento, ida y vuelta, (en tren primera clase, avión línea regular clase turista o cualquier otro medio de transporte adecuado) de una persona residente en el país de Domicilio Habitual del Asegurado, según definiciones, designada por el mismo o por su familia, que se haga cargo del retorno de la mascota asegurada hasta el Domicilio Habitual. **El Asegurado deberá presentar la documentación justificativa de la propiedad de la Mascota Asegurada.**

9.- Gastos de anulación de viaje no iniciado de la mascota

Se garantiza el reembolso **hasta un límite de 300 euros**, por los gastos de **anulación de viaje de la Mascota Asegurada** que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las Condiciones Generales de venta, según la legislación vigente aplicable y siempre que se anule el viaje antes de la fecha del inicio del mismo y después de la suscripción del seguro debiendo haber transcurrido al menos 72 horas entre la contratación de la póliza y el hecho generador de la cancelación del viaje y por una de las causas siguientes:

- Enfermedad o fallecimiento de la Mascota Asegurada.
- Anulación del viaje del Asegurado por una de las causas siguientes:
 - Causas que afecten directamente al Asegurado: toda causa demostrable mediante documento justificativo emitido por un tercero ya sea Profesional Colegiado, Organismo Público o empresa Privada, que resulte imprevisible, inevitable y ajena a la voluntad del Asegurado, que no figure comprendida en las Exclusiones indicadas a continuación y que imposibilite necesaria y obligatoriamente a la realización del viaje en las fechas contratadas.

A efectos de la cobertura del seguro, en relación al Asegurado, se entiende por:

- Enfermedad grave: la alteración sobrevenida del estado de salud de un individuo, constatada por un profesional médico, que obligue a permanecer en cama al enfermo y que

le implique el cese de cualquier actividad, profesional o privada.

- Accidente grave: toda lesión corporal o daño material que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.

Quedan excluidos de la cobertura los siguientes hechos:

A) Cualquier causa que no sea demostrada mediante la presentación de documentación que certifique el motivo de la anulación.

B) Las cantidades que puedan ser indemnizadas al Asegurado o Asegurados por un tercero.

C) Actos del Asegurado:

1. La no presentación por parte de los asegurados de cualquiera de los documentos indispensables para el viaje (pasaporte, billetes aéreos, visados, certificados de vacunación, etc.), salvo la no concesión de visados por causas injustificadas siempre y cuando el Asegurado haya realizado las gestiones necesarias en los plazos y forma establecidos para su concesión.

2. Los provocados intencionalmente por el asegurado.

3. Los actos dolosos, las autolesiones o el suicidio.

4. Los que tengan su origen en un acto de imprudencia temeraria, negligencia grave o derivados de actos delictivos.

5. Cualquier accidente que se produzca estando el asegurado bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas.

Para la determinación de dicha influencia, independientemente del tipo de accidente de que se trate, se estará a los límites fijados por la legislación aplicable en materia de circulación de vehículos a motor y seguridad vial al momento de su ocurrencia.

D) Eventos:

1. Guerras declaradas o no, motines, actos de terrorismo, efecto de radioactividad, movimientos populares, cierre de fronteras, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.

2. Cualquier desastre natural, como alguno de los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos, inundaciones extraordinarias (incluyendo embates de mar), erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica (incluyendo los vientos extraordinarios de rachas

superiores a 135 km/h, los tornados, incendio y tormentas: Fenómeno meteorológico caracterizado por una fuerte alteración en la atmósfera, con la presencia de rayos, truenos, relámpagos, viento y lluvia intensa, nieve o granizo.)

3. Cuarentena, salvo la Cuarentena que el Asegurado esté observando siguiendo las órdenes del facultativo médico que le esté tratando, epidemias o polución en el país de destino.

4. Cancelación de eventos como los deportivos, culturales, sociales o de ocio y esparcimiento, salvo los que se cancelen por el propio organizador del evento, puedan ser demostrados mediante el correspondiente justificante y siempre y cuando la asistencia al mismo sea el motivo principal del viaje, igualmente se solicitará por el Asegurador la documentación que demuestre la intención de asistir al evento del Asegurado tales como entradas, reservas o inscripciones en las que figure la fecha concreta de celebración.

5. Retirada del servicio (temporal o no) del medio de transporte debida a la recomendación del fabricante o autoridad civil o portuaria.

6. Los que su origen sean como consecuencia de huelgas.

7. Los que su origen sean como consecuencia de fallo o avería del medio de transporte (distinto de daños en carreteras o vías ferroviarias por avalanchas, nieve o inundaciones) cuando en el momento de contratación del seguro o reserva del viaje y/o estancia o similar se tenga conocimiento previo, salvo que pueda demostrarse que a consecuencia de la avería o el fallo del medio de transporte ocasione la cancelación del vuelo por ser el medio elegido para llegar al aeropuerto de salida del vuelo contratado. Se solicitará por parte del Asegurador la documentación necesaria para demostrar la cancelación por esta causa (parte de grúa, atestado de los cuerpos de seguridad, o justificante de la compañía de transporte utilizada para llegar al aeropuerto) que deberá ir fechada y con la hora del incidente que ocasiona la cancelación.

8. Insuficiencia de participantes/reservas para la realización del viaje o por Overbooking.

9. Los motivados por quiebra, suspensión de pagos, desaparición o incumplimiento de contrato del proveedor del servicio al que va vinculado el seguro contratado.

10. La ausencia de imprevisto o el simple deseo de no querer viajar.

E) Situación laboral/financiera

1. Cambio de permisos laborales y/o vacacionales del asegurado, salvo los producidos de forma unilateral por parte de la empresa donde esté empleado el asegurado.

2. Cambios en las circunstancias económicas y financieras del Asegurado salvo en los siguientes casos:

- El desempleo de empleados por cuenta ajena, que hayan tenido más de seis meses de empleo indefinido y no fueran conscientes de su paso a situación de desempleo cuando contrataron el viaje.
- Incorporación laboral a una nueva empresa siempre y cuando dicha incorporación se produzca con posterioridad a la contratación del seguro y que en la fecha de contratación del viaje no se tuviera conocimiento de ello.
- Prórroga del contrato laboral comunicada con posterioridad a la fecha de contratación del viaje.
- El traslado forzoso del Asegurado fuera de su lugar de residencia, por causas laborales, por un período superior a tres meses, a más de 300 km. de su domicilio habitual.

F) Enfermedades:

1. Preexistentes: Los derivados de enfermedades crónicas o preexistentes del Asegurado siempre que no sean agravaciones inesperadas y que impidan la realización del viaje. Enfermedades crónicas o preexistentes de cualquiera de los asegurados que, una vez estabilizadas, hayan sufrido descompensaciones o agudizaciones dentro de los 30 días previos a la contratación de la póliza.

2. La negativa por parte del Asegurado a recibir la visita del perito médico cuando la aseguradora determine la necesidad de dicho perito.

3. Cuando el objeto del viaje sea un tratamiento estético, una cura, la falta o contraindicación de vacunación, la imposibilidad de seguir en ciertos destinos el tratamiento medicinal preventivo aconsejado, la interrupción voluntaria del embarazo, tratamientos por alcoholismo, el consumo de drogas y estupefacientes, salvo que éstos hayan sido prescritos por un médico y sean consumidos de la forma adecuada.

G. La ausencia de imprevisto o el simple deseo de no querer viajar.

- o Causas que no afectan directamente al Asegurado, se establece que también quedarán cubiertas las siguientes circunstancias: enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de cónyuge o

pareja de hecho, padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, sobrinos, cuñados, yernos, nueras o suegros.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas del Asegurado, se entenderá como grave cuando implique hospitalización o conlleve riesgo de muerte inminente.

La solicitud de reembolso de gastos, deberá acompañarse de los oportunos certificados médicos o de daños, de las facturas originales del coste del viaje contratado, del justificante del pago de los gastos de anulación y del boletín de suscripción o de reserva o billete original, así como copia de la cartilla sanitaria de la mascota actualizada.

No se reembolsarán en ningún caso los cargos por pago con tarjeta de crédito, los impuestos, ni el importe del seguro de EUROP ASSISTANCE.

No quedan cubiertos los gastos de anulación de viaje no iniciado de la persona a cuyo billete vaya asociado el de la mascota asegurada.

10.- Servicio de información sobre mascotas en España

A petición del Asegurado, EUROP ASSISTANCE facilitará información telefónica de carácter general sobre cualquier aspecto relacionado con la mascota en España como, por ejemplo:

- Centros de acogida para animales de compañía
- Hoteles con admisión de perros y gatos.
- Residencias vacacionales para perros y gatos.
- Documentación necesaria para viajar con perros y gatos.
- Seguro obligatorio y registro de perros peligrosos.
- Clubes de razas y asociaciones de criadores.
- Documentación necesaria para obtener el pedigrí.
- Concursos de belleza y comportamiento.
- Cementerios de mascotas.
- Atención de veterinario
- Servicio de baño y peluquería
- Servicio de atención en la defunción
- Estancia en residencia
- Envío de pienso y comida a domicilio

Así como cualquier otra consulta relacionada con la tenencia de mascotas en España.

EXCLUSIONES

Las presentes garantías cesarán en el momento que la mascota asegurada regrese al Domicilio Habitual. Quedan excluidos con carácter general aquellos gastos que no hayan sido comunicados previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellos para los que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

En cualquier caso quedan excluidas de las garantías aseguradas (salvo que expresamente se incluya en la garantía) los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:

1. Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por la mascota asegurada con anterioridad al inicio del viaje que se manifiesten en el transcurso del mismo.
2. Revisiones veterinarias de carácter preventivo (chequeos), curas termales, tratamientos estéticos, y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento veterinario o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos. Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo.
3. La participación de la mascota asegurada en apuestas, desafíos o riñas.
4. Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno.
5. La práctica de deportes en competición, así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo tales como deslizamiento en trineos, deportes de aventura, y similares. En estos casos EUROP ASSISTANCE sólo intervendrá y tomará a su cargo, los gastos producidos desde el momento en que la mascota asegurada se encuentre bajo tratamiento en un centro veterinario.
6. Rescate de mascotas en montaña, sima, mar, o desierto.
7. Actos dolosos del Tomador, Asegurado, o causahabiente de éstos.
8. Actos negligentes en el cuidado de la mascota asegurada.
9. Epidemias y/o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
10. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente. La

transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.

11. Queda expresamente excluida cualquier causa que motive la cancelación o anulación del vuelo contratado y que no se encuentre específicamente descrita como garantía cubierta en el artículo correspondiente.

Con independencia de lo anterior, quedan particularmente excluidas las siguientes situaciones:

1. La adquisición, implantación-sustitución, extracción y/o reparación de prótesis, piezas anatómicas y ortopédicas de cualquier tipo tales como collar isabelino.
2. El reembolso de los gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 50 euros.